REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTA

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR Nº 37 /

COPIAPÓ, 07 MAR 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR Nº 99 de fecha 07 de julio de 2015; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de junio de 2015 se suscribe Convenio Mandato, entre el Gobierno Regional de Atacama y el Instituto Nacional de Deportes, Región de Atacama, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR Nº 99 del 07 de julio de 2015, relativo al Proyecto **"Construcción Polideportivo El Transito Alto del Carmen".**

RESUELVO:

1.- TENGASE POR APROBADA la Prórroga y Modificación de Convenio Mandato, de fecha 01 de febrero de 2018, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y el **Instituto Nacional de Deportes, Región de Atacama,** cuyo texto es el siguiente:

PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 01 de febrero de 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por la Intendenta de la Región de Atacama, don **ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH**, cédula nacional de identidad Nº 6.644.190-3, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó, en adelante "el Gobierno Regional", y el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, REGIÓN DE ATACAMA**, representado por don **RUBÉN PIZARRO MIRANDA** en su calidad de Director Regional, Cédula Nacional de Identidad Nº 11.938.616-0, ambos para estos efectos domiciliados en Av. Copayapu s/n costado Estadio Luis Valenzuela Hermosilla, Comuna de Copiapó, quienes expresan que han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

1.- Que, con fecha 07 de julio de 2015 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR Nº 99, convenio mandato suscrito el 12 de junio de 2015, con el Instituto Nacional de Deportes, Región de Atacama, con el objeto de financiar el Proyecto **"Construcción Polideportivo El Transito Alto del Carmen", Código BIP 30132132-0.**

2.- Que, en el Convenio Mandato, las partes estipularon expresamente, en la cláusula décima primera, que el convenio mantendría su vigencia hasta el total cumplimiento del mandato.

4.- Que, mediante Memo N° 08, de fecha 31 de enero de 2018, el Jefe del Departamento de Presupuesto del Gobierno Regional de Atacama, solicitó el aumento del plazo del proyecto ya indicado.

SEGUNDO: Objeto.
La partes declaran tener presente que el convenio mandato suscrito por ellas el día 12 de junio de 2015, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado **"Construcción Polideportivo El Transito Alto del Carmen",** objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Prórroga.
Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 12 de junio de 2015, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de julio de 2020.**

CUARTO: Modificación Garantías. Cláusula Décima.

En atención a las modificaciones imperantes y vigentes en materia de Compras Públicas, las partes acuerdan modificar el párrafo primero de la cláusula décima, párrafo primero de la siguiente manera:

Donde dice:

"El Mandatario, a fin de velar por el interés público, deberá exigir una boleta de garantía bancaria de fiel cumplimiento del contrato, la que deberá mantenerse actualizada durante la vigencia del mismo, una vez terminado el contrato, deberá canjear dicha boleta con una boleta de garantía bancaria por la correcta ejecución y canje de retenciones, según corresponda, en su caso".

Debe decir:

"El Mandatario, a fin de velar por el interés público, deberá exigir una garantía fiel cumplimiento del contrato, que sea de rápido y efectivo cobro, y que reúna las características de ser pagadera a la vista e irrevocable, la que deberá mantenerse actualizada durante la vigencia del contrato, una vez terminado el mismo, deberá canjear dicha (s) garantía (s) por otra de correcta ejecución y canje de retenciones, según corresponda, en su caso, y que reúna las mismas características y requisitos antes mencionados.

Si se trata de pólizas de seguros, éstas deben ser de pago inmediato, sin liquidador y encontrarse pagadas".

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de mandato, de fecha 12 de junio de 2015.

SEXTO: Personerías.

La personería de doña **ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH**, en su calidad de órgano ejecutor del Gobierno Regional de Atacama e Intendenta Regional, consta en Decreto Supremo Nº 1007 del 20 de julio de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **RUBÉN PIZARRO MIRANDA**, para actuar como Director Regional del Instituto Nacional de Deportes, Región de Atacama, consta en Resolución N° 355 de fecha 13 de octubre de 2015, del Director Nacional (S) del IND.

SÉPTIMO: Copias.
El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

2.- TÉNGASE PRESENTE que la modificación de convenio mandato que por este acto se viene aprobando no implica incremento de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE

ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

1.- Instituto Nacional de Deportes, Región de Atacama
2.-División de Administración y Finanzas
3.-División de Análisis y Control de Gestión
4.-Departamento Presupuestos
5.- Asesoría Jurídica
6.- Oficina Partes
ANS/CNB/CZB/vag

Gobierno Regional de Atacama
República de Chile
Intendenta

Gobierno de Chile

PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 01 de febrero de 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por la Intendenta de la Región de Atacama, don **ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH**, cédula nacional de identidad Nº 6.644.190-3, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó, en adelante "el Gobierno Regional", y el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, REGIÓN DE ATACAMA**, representado por don **RUBÉN PIZARRO MIRANDA** en su calidad de Director Regional, Cédula Nacional de Identidad Nº 11.938.616-0, ambos para estos efectos domiciliados en Av. Copayapu s/n costado Estadio Luis Valenzuela Hermosilla, Comuna de Copiapó, quienes expresan que han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

1.- Que, con fecha 07 de julio de 2015 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR Nº 99, convenio mandato suscrito el 12 de junio de 2015, con el Instituto Nacional de Deportes, Región de Atacama, con el objeto de financiar el Proyecto **"Construcción Polideportivo El Transito Alto del Carmen", Código BIP 30132132-0.**

2.- Que, en el Convenio Mandato, las partes estipularon expresamente, en la cláusula décima primera, que el convenio mantendría su vigencia hasta el total cumplimiento del mandato.

4.- Que, mediante Memo N° 08, de fecha 31 de enero de 2018, el Jefe del Departamento de Presupuesto del Gobierno Regional de Atacama, solicitó el aumento del plazo del proyecto ya indicado.

SEGUNDO: Objeto.

La partes declaran tener presente que el convenio mandato suscrito por ellas el día 12 de junio de 2015, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado **"Construcción Polideportivo El Transito Alto del Carmen",** objetivo que aún se

mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Prórroga.

Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 12 de junio de 2015, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de julio de 2020.**

CUARTO: Modificación Garantías. Cláusula Décima.

En atención a las modificaciones imperantes y vigentes en materia de Compras Públicas, las partes acuerdan modificar el párrafo primero de la cláusula décima, párrafo primero de la siguiente manera:

Donde dice:

"El Mandatario, a fin de velar por el interés público, deberá exigir una boleta de garantía bancaria de fiel cumplimiento del contrato, la que deberá mantenerse actualizada durante la vigencia del mismo, una vez terminado el contrato, deberá canjear dicha boleta con una boleta de garantía bancaria por la correcta ejecución y canje de retenciones, según corresponda, en su caso".

Debe decir:

"El Mandatario, a fin de velar por el interés público, deberá exigir una garantía fiel cumplimiento del contrato, que sea de rápido y efectivo cobro, y que reúna las características de ser pagadera a la vista e irrevocable, la que deberá mantenerse actualizada durante la vigencia del contrato, una vez terminado el mismo, deberá canjear dicha (s) garantía (s) por otra de correcta ejecución y canje de retenciones, según corresponda, en su caso, y que reúna las mismas características y requisitos antes mencionados.

Si se trata de pólizas de seguros, éstas deben ser de pago inmediato, sin liquidador y encontrarse pagadas".

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de mandato, de fecha 12 de junio de 2015.

SEXTO: Personerías.

La personería de doña **ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH**, en su calidad de órgano ejecutor del Gobierno Regional de Atacama e Intendenta Regional, consta en Decreto Supremo Nº 1007 del 20 de julio de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **RUBÉN PIZARRO MIRANDA**, para actuar como Director Regional del Instituto Nacional de Deportes, Región de Atacama, consta en Resolución N° 355 de fecha 13 de octubre de 2015, del Director Nacional (S) del IND.

SÉPTIMO: Copias.

El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

RUBÉN PIZARRO MIRANDA
DIRECTOR REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
REGIÓN DE ATACAMA

ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH
INTENDENTA
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA